



RESOLUCION No. CSJBOR23-1107  
6 de septiembre de 2023

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

**CONSIDERANDO**

Que la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por oficio CSJBOO23-440 del 6 de septiembre de 2023, solicitó permiso en los siguientes términos *“me conceda permiso para ausentarme los días 7, 8 y 11 de septiembre de 2023, con el propósito de asistir a cita médica en la ciudad de Medellín y realizar diligencias personales”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por la funcionaria se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado a la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 7, 8 y 11 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Vicepresidente

M.P. PRCR/MFRT